

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE BIENESTAR**

**ACUERDO por el que se delegan en la persona titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRIGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, y 1, 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece como atribución de la Secretaría de Bienestar, entre otras, el fomento y desarrollo del sector social de la economía;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), cita en su numeral 2 "Política Social", como uno de los programas prioritarios de la actual administración al programa denominado "Tandas para el Bienestar", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de todo tipo de pequeñas unidades económicas, con el fin de fortalecer la economía con un enfoque de justicia social.

Que con fecha 28 de enero de 2021 se realizó el traspaso de recursos por \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a la Secretaría del Bienestar correspondientes al Programa de Microcréditos para el Bienestar.

Que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Bienestar, la cual tiene entre otras atribuciones las de planear, diseñar y evaluar las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social y proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Secretaría de Bienestar y; proponer a las instancias correspondientes, los criterios para la distribución de los recursos para el desarrollo social, así como evaluar el uso de las transferencias de fondos a las entidades federativas y los municipios, y a los sectores social y privado para la realización de acciones en materia de desarrollo social.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos de conformidad con lo establecido en el reglamento interior correspondiente.

Que el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social dispone que corresponde originalmente al o a la Titular la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quien, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar las facultades que así lo permitan a las o a los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, y que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**ÚNICO.-** Se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional las facultades requeridas para la planeación, implementación, operación y seguimiento del Programa de Microcréditos para el Bienestar, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación que al efecto se emitan y debiendo realizar ante las instancias competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con las organizaciones sociales de carácter público y privado, todas las acciones y trámites que permitan el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas del programa. Así como planear, programar, ejercer y comprobar el presupuesto aprobado y ejercido en coordinación con las Unidades Administrativas que resulten competentes de la Secretaría de Bienestar.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y estará vigente hasta en tanto se emita el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD 2020-2024****PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios

Objetivo 1.- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.

Objetivo 2.- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.

Objetivo 3.- Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.

Vinculación entre el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024 con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

- 7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

**2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa**

La rectoría del desarrollo nacional como atribución exclusiva del Estado mexicano está prevista en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ahí se establece que ésta deberá ser integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que fomente una más justa distribución del ingreso y la riqueza. A su vez, el artículo 26, Apartado A, señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, para lo cual habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal (APF).

El artículo 3 de la Ley de Planeación establece que mediante la planeación nacional del desarrollo se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. El artículo 4 precisa que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, materializada en el PND 2019-2024.

La Ley de Planeación señala también, en su artículo 17, fracción II, que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en la citada Ley, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

En ese contexto, el IMJUVE, como instancia responsable de definir e instrumentar una política nacional en materia de juventud, tiene por mandato la elaboración y coordinación del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024.

El presente Programa promoverá y fomentará condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con el artículo 3, fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, robustecerá las estrategias de apoyo y fortalecimiento al ejercicio los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales contenidos en la CPEUM, entre los que destacan:

Artículo 1, en lo relativo al goce irrestricto de derechos humanos y garantías para su protección para todas las personas, así como el combate contra la discriminación en todas sus modalidades.

Artículo 2, en lo relativo a la promoción de la igualdad de oportunidades y vigencia de derechos para las personas jóvenes indígenas y la eliminación de cualquier práctica discriminatoria en contra de su desarrollo integral.

Artículo 4, en lo relativo al predominio de igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derecho a la protección de salud, derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, derecho al acceso a la cultura y ejercicio de los derechos culturales y derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Artículo 6, en lo relativo al derecho a la libre manifestación de las ideas y el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Artículo 9, en lo relativo al derecho de asociación y reunión pacífica para tomar parte en los asuntos políticos.

Artículo 123, en lo relativo al derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Finalmente, es importante subrayar los efectos de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, particularmente la adición del artículo 17 Ter, para la consecución de las metas y objetivos trazados por los planes y programas derivados del PND 2019-2024. La capacidad del Poder Ejecutivo Federal de desplegar la política social a través de Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, apoya la conformación de nuevas formas de relación entre las instituciones del Estado y las ciudadanía.

### 3.- Siglas y acrónimos

**IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud

**APF:** Administración Pública Federal

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud

**LGBTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PAT:** Plan Anual de Trabajo

**PP:** Programa Presupuestario

**PSB:** Programa Sectorial de Bienestar

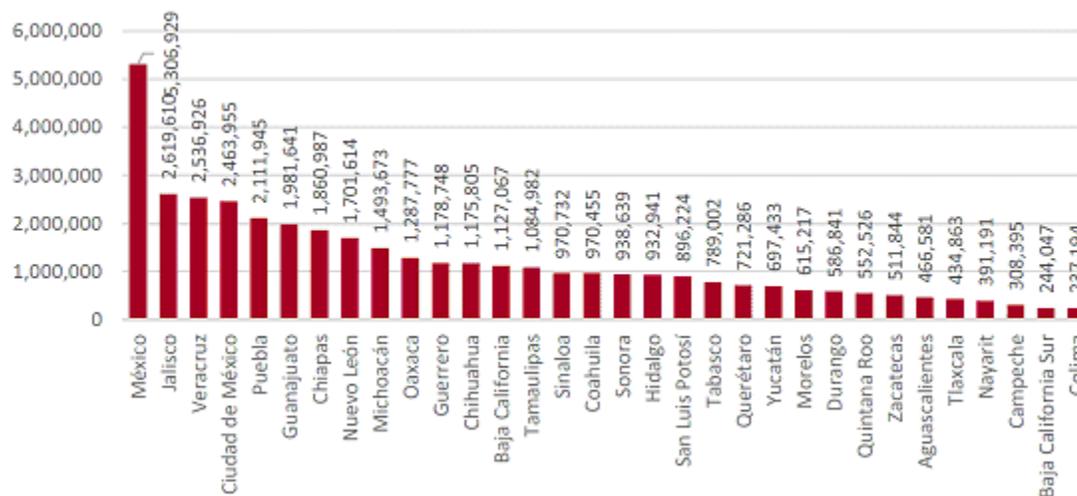
### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 5.- Análisis del estado actual

En México, se considera como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Las Proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO) estiman que en 2019 las personas jóvenes en México ascienden a poco más de 39 millones,<sup>1</sup> cifra que representa el 31% del total de la población a nivel nacional. De ellos, el 50.4% son hombres y el 49.6% mujeres.<sup>2</sup> La entidad federativa en donde habita el mayor número de personas jóvenes es el Estado de México, con 5.3 millones, mientras que Colima es el estado que registra menor población joven, con poco más de 237 mil.<sup>3</sup>

**Gráfica 1. Población joven (12-29 años) en México por entidad federativa, 2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Proyecciones de la Población del CONAPO para mitad de 2019.

Las personas jóvenes en México se desenvuelven en realidades muy distintas, influenciadas por las especificidades económicas y socioculturales de cada región geográfica, con importantes diferencias entre los estados del país. Esta situación se vuelve aún más compleja si se considera que al interior de cada región geográfica las personas jóvenes afrontan múltiples adversidades marcadas por su lugar de residencia, las relaciones de poder dominantes en sus entornos cotidianos o el poder adquisitivo de los hogares de los que forman parte. Estos elementos, entre otros más, configuran las aspiraciones y posibilidades del proyecto de vida de las personas jóvenes.

Además, durante su trayectoria de vida, las personas jóvenes atraviesan procesos estratégicos de sociabilidad que son determinantes en la definición de su persona, lo que a menudo las lleva a identificarse e integrarse con colectivos de jóvenes con ideales y valores afines. En este abundante mosaico de realidades, trayectorias e identidades aparece el término de “juventudes”, con el objetivo de reconocer que las identidades y demandas de los grupos juveniles no son homogéneas y, por el contrario, son fundamentalmente diversas.

Lo anterior supone importantes desafíos para los gobiernos en el diseño de políticas públicas capaces de responder eficazmente a las problemáticas que afectan a las personas jóvenes. Conviene subrayar que, al tratarse de problemas públicos que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos, la formulación debe centrarse en el reconocimiento de su personalidad como sujetos de derechos, mientras que, cuando se trata de problemas públicos que afectan de forma colectiva a los grupos juveniles, el diseño debe privilegiar la comprensión integral de las juventudes.

Pensar en políticas públicas para y por las personas jóvenes requiere reconocer cómo sus necesidades cambian, se acumulan y profundizan a lo largo de su vida, condicionando su ejercicio de derechos y el pleno desarrollo de las transiciones de su trayecto biográfico.

<sup>1</sup> CONAPO, “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050”, <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

### **Hacia la construcción del ejercicio efectivo de derechos y la reducción de desigualdades.**

Luego de tres décadas de gobiernos neoliberales, una de las principales problemáticas que actualmente enfrentan las personas jóvenes en México consiste en los grandes obstáculos que afrontan para el ejercicio pleno de sus derechos contenidos en la CPEUM y los Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte. En México 16.1 millones de jóvenes viven en condiciones de pobreza y otros 18.4 millones se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, mientras que la tasa de desocupación juvenil es de 6.1 por ciento. A ello se agrega que 54.2 por ciento de la población joven trabaja en condiciones de informalidad. Las cifras mencionadas nos ofrecen un acercamiento a las dificultades que enfrentan las personas jóvenes para lograr una transición plena hacia la adultez; lo cual implicaría un grado educativo competitivo, ingresos económicos para la manutención y el acceso a bienes, así como la emancipación de la unidad doméstica familiar.

El indicador general de la pobreza es un referente para analizar cómo padecen la situación de vulnerabilidad las personas jóvenes. Considerando lo anterior, de acuerdo con el documento "Pobreza infantil y adolescente en México 2008-2016", elaborado por el CONEVAL y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los adolescentes padecen la pobreza de forma más acentuada que la población adulta. Esta situación afecta su desarrollo y perpetúa sus condiciones de pobreza. De acuerdo con dicho documento, a nivel nacional, las regiones donde se observa el mayor número de jóvenes en situación de pobreza son el sureste y el occidente.

Como se observa, existen fenómenos que contribuyen a la reproducción de las desigualdades que pesan sobre las personas jóvenes, muchas de las cuáles existen dentro de la cotidianeidad y son reproducidas no solo desde un plano social, sino institucional, las cuales agudizan las condiciones de precariedad y no permiten el acceso a los derechos básicos de las juventudes y, por ende, el bienestar personal.

A través de la medición multidimensional de la pobreza, el CONEVAL analiza un conjunto de variables que muestran el grado en que las diversas manifestaciones de la pobreza afectan a la población mexicana y a ciertos grupos sociales específicos, como las mujeres, las personas adolescentes y jóvenes y la población indígena, entre otros. Sus resultados ayudan a comprender las brechas de desigualdad que distinguen la situación de vulnerabilidad y ejercicio de derechos que enfrentan las personas jóvenes, en contraste con otros sectores de la población.

En el aspecto laboral, los datos de los Módulos de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para 2018 reflejan que el 36.6% población económicamente activa de 15 a 29 años percibe ingresos monetarios inferiores al valor de la línea de pobreza. Esta realidad contrasta con el porcentaje de la población adulta en la misma situación, de 30.8%. Por otro lado, existe una mayor proporción de jóvenes del ámbito urbano con un empleo con prestaciones laborales de seguridad social (38.1%), mientras que en el entorno rural sólo 15.1% de las y los trabajadores jóvenes disfrutaban este tipo de prestaciones.

Por lo anterior el IMJUVE, plantea una política de inclusión para las juventudes articulando acciones afirmativas encaminadas a mejorar el ejercicio de derechos, dando cumplimiento así al enfoque de la política de bienestar que conlleva una atención específica hacia los sectores o las situaciones que requieren de la atención prioritaria del Estado mexicano debido a un conjunto de factores que colocan a las personas en condiciones de riesgo y, por lo tanto, de nuestras sociedades, las personas.<sup>4</sup>

#### **Las juventudes como agentes de cambio**

Una de las principales problemáticas a las que se enfrentaron las juventudes en los gobiernos neoliberales fue su limitada participación, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Sobre Discriminación 2017, 72.9% de la población joven, percibe todavía que su opinión es poco valorada por la mayoría de la gente.<sup>5</sup>

Para poder combatir la deuda de participación que el Estado tiene con las juventudes, el IMJUVE ha planteado que en la cuarta transformación la participación de las personas jóvenes sea entendida como el ejercicio activo de formar parte de las discusiones públicas sobre aquellos temas o problemáticas que son de preocupación común para las personas que habitan en un entorno determinado. Por lo anterior, la participación de las personas jóvenes no debe limitarse solamente al ámbito electoral y político, sino que debe considerar su incidencia sustantiva en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos de interés colectivo. Las personas jóvenes poseen un rol fundamental en la tarea de dar forma al nuevo proyecto de nación.

<sup>4</sup> PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020)

<sup>5</sup> CONAPRED, "Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017", <http://sindicis.conapred.org.mx/estadisticas/enadis/> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

La Secretaría de Bienestar ha reconocido que las personas jóvenes deben ser agentes de cambio, capaces de contribuir en la construcción de un país donde el bienestar, la paz y la tranquilidad se conviertan en realidad, tal como lo plantea el PSB 2020-2024 en su Objetivo prioritario 5: Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios<sup>6</sup>.

La Cuarta Transformación de la Vida Pública de México privilegiará siempre, en su diálogo con las juventudes, el fortalecimiento de una nueva ciudadanía, sustentada en el acceso a información de calidad y la garantía de no represión ante la expresión pacífica de las ideas. Por tal, se impulsará la creación de más y mejores mecanismos de participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos, así como fomentar una cultura cívica y de aprecio a la participación en la que se amplíe su presencia y participación en procesos institucionales de toma de decisiones de todo tipo y en todos los niveles.

Así pues, frente a la tendencia histórica que encasilló a las personas jóvenes como grupos conflictivos y raíz de desorden social, el compromiso con la máxima garantía de participación de las personas jóvenes asumido por este gobierno abre paso a nueva concepción, basada en el reconocimiento de este grupo etario como una parte sustancial e irrevocable de un nuevo proceso de reconstrucción del tejido social y la pacificación del país, apoyando su participación como protagonistas del Nuevo Proyecto de Nación.

### **Los retos para implementar una política integral de Juventud**

Las problemáticas de las juventudes han ido en incremento dado a la falta de políticas públicas adecuadas y suficientes para atender las especificidades de este grupo poblacional. La carencia de instrumentos y programas diseñados desde un enfoque de atención diferenciada ha menoscabado el ejercicio de sus derechos, orillándolos a contextos de participación restringida en los asuntos públicos, supervivencia en entornos violentos o inseguros e incertidumbre sobre las condiciones en que desarrollarán su proyecto de vida –principalmente considerando el menoscabo de oportunidades educativas y laborales-. En suma, la ausencia de un Estado consciente de las vulnerabilidades y necesidades específicas de las personas jóvenes y juventudes privó a muchas de ellas del bienestar.

Cuando hablamos de marcos normativos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y la inclusión de las personas jóvenes en México, nos enfrentamos no solo a la insuficiencia de leyes, reglamentos, códigos, lineamientos, protocolos y demás documentos legales, sino a la falta de solidez institucional. En suma, hay que considerar que la mayoría de ellos están permeados por un enfoque tutelar, por lo que se requiere, además de fortalecerlos, transitar hacia un enfoque integral de protección como la perspectiva de juventudes.

Además, se ha identificado que las instituciones dedicadas al diseño e implementación de políticas públicas en materia de juventud se encuentran en desventaja por la falta de recursos, de competencias y de atribuciones, lo que sumado a la falta de coordinación inter e intrainstitucional, atomiza los recursos y provoca, en algunos casos, la duplicidad de funciones.

Los efectos de más de treinta años de gobiernos neoliberales en la vida de las personas jóvenes y juventudes, supone un reto para la elaboración de políticas integrales con enfoque en derechos humanos implica ir más allá de simplemente garantizar los mínimos necesarios, sino más bien, hacer efectivos el cumplimiento integral y progresivo de estos derechos para la realización plena del bienestar de las juventudes y sus diversidades.

En conclusión, la ausencia, debilidad y falta de integralidad de estos marcos normativos contribuyen a la exclusión de las personas jóvenes, profundizando las desigualdades que enfrentan y limitando su ejercicio de derechos, lo que sin duda impacta negativamente en el bienestar y desarrollo del país.

## **6.- Objetivos prioritarios**

Reflexionar acerca de las problemáticas que aquejan a las juventudes requiere identificar en forma integral sus demandas y necesidades, así como la forma en que éstas se relacionan con el bienestar de la sociedad en su conjunto y las particularidades de sus entornos y territorios. Por ello, el IMJUVE, a través de su Programa Institucional 2020-2024, busca atender las siguientes problemáticas, enmarcadas en tres objetivos prioritarios:

<sup>6</sup> PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020)

**Objetivo 1.- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.**

El primer problema consiste en la ausencia de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, etcétera, que permitan el ejercicio efectivo de derechos por parte de las personas jóvenes. Ello parte del reconocimiento de las juventudes como una población históricamente discriminada, debido a las relaciones asimétricas que han mantenido con otros grupos etarios, las cuales han limitado su acceso pleno al bienestar y agudizan las brechas de desigualdad que enfrentan.

Por lo anterior, es prioritario implementar acciones que apunten al reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho y favorezcan la inclusión de las personas jóvenes, desde un enfoque cimentado en la interseccionalidad, la transversalidad de la perspectiva de juventudes y la reducción sistemática de las desigualdades.

**Objetivo 2.- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.**

El segundo problema radica en la atención integral de los contextos y dinámicas de violencia que afectan a la población, las cuales se recrudecen entre las personas jóvenes. Una situación que ha convertido a este grupo etario en una de las poblaciones más afectadas por el escalamiento de la inseguridad, así como por la reproducción de microviolencias y abusos de poder en sus diversos entornos cotidianos.

Ante este escenario, es necesario reconocer la importancia de la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, capaces de protagonizar procesos para la generación y consolidación de una cultura para la paz y una vida libre de violencia que permita apoyar el goce de derechos y acceso al bienestar en sus comunidades, así como a nivel regional y nacional.

**Objetivo 3.- Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.**

El tercer problema que busca atender el presente Programa radica en el análisis de las fallas, inercias y limitaciones que históricamente han obstaculizado la adecuada implementación de una política nacional de juventud que permita articular de manera eficaz y eficiente las acciones gubernamentales dirigidas o con impacto en la población joven, así como implementar mecanismos rigurosos de seguimiento y evaluación de su cumplimiento. Lo anterior ha dado pie a la continuación de prácticas y políticas dirigidas a las juventudes basadas en concepciones clientelares y/o adultocéntricas, incapaces de responder en forma integral a sus demandas y necesidades.

Dando cumplimiento a las atribuciones y competencias previstas en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás legislación aplicable para regir la operación y funcionamiento del IMJUVE, el Programa Institucional del IMJUVE 2020-2024 responderá a los siguientes objetivos prioritarios:

<b>Objetivos prioritarios del Programa Institucional del IMJUVE 2020-2024</b>
1.- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.
2.- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.
3.- Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.

**Vinculación entre el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024 con el PSB 2020-2024**

Reconociendo la importancia de alinear los objetivos de los programas institucionales con los correspondientes programas sectoriales, garantizando con ello su adecuada armonización con los diagnósticos y estrategias marcadas por el PND 2019-2024, así como el compromiso, delineado por el PSB 2020-2024, de articular esfuerzos que permitan garantizar íntegramente la construcción de una sociedad de bienestar integral, sustentable y universal para todos sus habitantes, la relación entre el Programa Institucional del IMJUVE 2020-2024 y el PSB 2020-2024 se establece de la siguiente manera:

<b>Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024</b>	<b>Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024</b>
Objetivo prioritario 1: Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.	Objetivo Prioritario 4: Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.
Objetivo prioritario 2: Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.	Objetivo Prioritario 5: Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.
Objetivo prioritario 3: Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.	Objetivo Prioritario 4: Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.

**7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales**

**Objetivo prioritario 1.- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar el ejercicio efectivo de sus derechos.**

**Estrategia prioritaria 1.1. Fomentar la eliminación de prácticas de discriminación contra juventudes históricamente discriminadas.**

<b>Acción puntual</b>
1.1.1. Generar procesos de formación entre las personas jóvenes que participen en los diversos componentes del IMJUVE para favorecer el conocimiento y el ejercicio de sus derechos.
1.1.2. Fomentar la inclusión paritaria de las mujeres jóvenes en las acciones de apoyo a la participación y el ejercicio de derechos impulsadas por el IMJUVE.
1.1.3. Promover la difusión e incorporación de la perspectiva de juventudes como marco conceptual primordial para la formulación de políticas públicas.
1.1.4. Mejorar la eficiencia en la selección de personas beneficiarias directas de los programas presupuestarios del IMJUVE.
1.1.5. Apoyar el libre acceso de las personas jóvenes a información que coadyuve al mejor conocimiento de sus derechos, así como de las problemáticas que les afectan.

**Estrategia prioritaria 1.2. Desarrollar, con base en la convergencia de esfuerzos institucionales, condiciones propicias para el ejercicio efectivo de derechos entre las personas jóvenes.**

<b>Acción puntual</b>
1.2.1. Facilitar el acceso a servicios de salud mental, contención emocional y apoyo psicológico para personas jóvenes, contribuyendo al reconocimiento de la salud mental como parte esencial de su bienestar, en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz” (ENPA).
1.2.2. Apoyar la inclusión económica y financiera de las personas jóvenes mediante la promoción de la economía social y solidaria como alternativa para el emprendimiento juvenil.

**Objetivo prioritario 2.- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.**

**Estrategia prioritaria 2.1. Fortalecer la participación y desarrollo de la capacidad de agencia de las personas jóvenes como actores centrales de los procesos del bienestar.**

<b>Acción puntual</b>
2.1.1. Impulsar programas de apoyo, fomento y fortalecimiento a la organización y participación juvenil que incentiven su reconocimiento como promotores estratégicos del bienestar a nivel territorial.
2.1.2. Impulsar acciones para la identificación, desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgos jóvenes, con pertinencia cultural, perspectiva de género y no discriminación.

<b>Acción puntual</b>
2.1.3. Generar las condiciones necesarias para la integración y renovación del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud.
2.1.4. Estimular la participación de las personas jóvenes como creadores y creadoras de contenidos, incorporando sus opiniones, propuestas e inquietudes a la estrategia de comunicación del IMJUVE.

**Estrategia prioritaria 2.2. Habilitar, recuperar y dignificar espacios para facilitar el acceso al bienestar y el ejercicio efectivo de derechos de las personas jóvenes.**

<b>Acción puntual</b>
2.2.1. Impulsar, en coordinación con las instancias de juventud de las entidades federativas, la habilitación y/o recuperación de espacios incluyentes, seguros y adecuados dedicados a fomentar el encuentro, articulación, formación y participación de las personas jóvenes en sus diversos territorios.
2.2.2. Fomentar la difusión y aprovechamiento de plataformas y redes sociales virtuales como espacios vitales para el encuentro, diálogo, interlocución y ejercicio de derechos de las personas jóvenes.

**Objetivo 3: Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.**

**Estrategia prioritaria 3.1. Generar alianzas estratégicas para la implementación de una política nacional de juventud.**

<b>Acción puntual</b>
3.1.1. Impulsar la articulación y convergencia de esfuerzos institucionales para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024, así como su adecuado seguimiento.
3.1.2. Fortalecer las capacidades sustantivas y operativas de las instancias de juventud a nivel local para formular y operar políticas integrales en materia de juventud.
3.1.3. Establecer alianzas con organismos internacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas para la reducción de asimetrías y brechas de desigualdad de las personas jóvenes.
3.1.4. Impulsar el fortalecimiento del marco jurídico para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas jóvenes, incluyendo la ratificación de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, así como su protocolo adicional.

**Estrategia prioritaria 3.2. Impulsar la articulación del conocimiento especializado en materia juventud con la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a personas jóvenes.**

<b>Acción puntual</b>
3.2.1. Generar insumos especializados que favorezcan los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua de políticas, programas y acciones dirigidas a las personas jóvenes.
3.2.2. Impulsar la capacitación y sensibilización del funcionariado público de todos los niveles en el conocimiento, respeto y salvaguarda de los derechos de las y los jóvenes, desde un enfoque transversal basado en la perspectiva de juventudes y la no discriminación.
3.2.3. Impulsar la generación e integración de información estadística, así como la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las diversas problemáticas y características que distinguen a la condición juvenil, fomentando su uso para la toma de decisiones.
3.2.4. Fomentar la desagregación de datos y uso de variables que visibilicen las brechas de desigualdad y los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes para evaluar el alcance y desempeño de programas gubernamentales, vigilando la homologación de criterios.
3.2.5. Impulsar el desarrollo de consultas, sondeos y otros mecanismos de participación de las y los jóvenes que contribuyan al diseño, implementación y mejoramiento de las políticas públicas.

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros****Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Brecha entre la población joven con al menos una Carencia Social con respecto al resto de los grupos poblacionales					
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de personas jóvenes con al menos una carencia social respecto de las personas de personas no jóvenes con al menos una carencia social.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Personas jóvenes de 12 a 29 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Diferencia.	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Septiembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud			
<b>Método de cálculo</b>	[[Porcentaje de personas jóvenes que presentan al menos una Carencia Social) - (Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una Carencia Social]]					
<b>Observaciones</b>	Para mayores detalles sobre la MMP del CONEVAL, véase: <a href="https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf">https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf</a>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Porcentaje de personas jóvenes de 12 a 29 años que presentan al menos una Carencia Social	<b>Valor variable 1</b>	74.5	<b>Fuente de información variable 1</b>	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una Carencia Social	<b>Valor variable 2</b>	69.8	<b>Fuente de información variable 2</b>	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[[74.5) - (69.8)]					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Línea base</b>			
<b>Valor</b>	4.7		El dato es tomado de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2018			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
3.8			Se espera que haya una reducción sostenida en la brecha que hay entre el grupo de personas jóvenes con respecto a los demás grupos poblacionales, de 0.3 por ciento bienalmente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
4.2		5.6		4.9		4.7
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	<b>2023</b>		<b>2024</b>
4.4			4.1			3.8

**Parámetro del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Tasa de desocupación de la población joven de 15 a 29 años					
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de la población joven de 15 a 29 años que forma parte de la Población Económicamente Activa que actualmente se encuentra sin trabajo y busca incorporarse al mercado laboral.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Población de 15 a 29 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Trimestral			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Junio a agosto			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud			
<b>Método de cálculo</b>	[(Población de 15 a 29 años que actualmente se encuentra desocupada y en búsqueda de un trabajo) / (Población económicamente activa del grupo de edad de 15 a 29 años)]*100					
<b>Observaciones</b>	Los indicadores reportados en la línea base y en la serie histórica corresponden al tercer trimestre de cada año.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Población de 15 a 29 años que actualmente se encuentra desocupada y en búsqueda de un trabajo	<b>Valor variable 1</b>	1153097	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI, Catálogo Nacional de Indicadores.	
<b>Nombre variable 2</b>	Población económicamente activa del grupo de edad de 15 a 29 años	<b>Valor variable 2</b>	16936892	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[[1153097] / [16936892]]*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	6.8					
<b>Año</b>	2019					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
4.3			Disminución esperada de 0.5 puntos porcentuales anualmente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
8.7	8.9	8.9	8.0	7.1	6.5	6.2
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
6.3	5.8	5.3	4.8	4.3		

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Brecha por sexo en la mediana del ingreso real mensual de la población joven ocupada					
<b>Objetivo prioritario</b>	Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la diferencia entre el ingreso mediano que perciben mujeres y hombres de 15 a 29 años, siendo población ocupada.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Población joven de 15 a 29 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Pesos mexicanos	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Junio a agosto			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud			
<b>Método de cálculo</b>	[(Mediana del ingreso real mensual de las mujeres de 15 a 29 años ocupadas) - (Mediana del ingreso real mensual de los hombres de 15 a 29 años ocupados)]					
<b>Observaciones</b>	Se calcula la diferencia en el ingreso mediano utilizando como referencia el tercer trimestre de cada año. Cuando se obtienen valores negativos, indican que la diferencia implica desventaja para las mujeres.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Mediana del ingreso real mensual de las mujeres de 15 a 29 años ocupadas	<b>Valor variable 1</b>	3739.5	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI, Catálogo Nacional de Indicadores.	
<b>Nombre variable 2</b>	Mediana del ingreso real mensual de los hombres de 15 a 29 años ocupados	<b>Valor variable 2</b>	4419.4	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI, Catálogo Nacional de Indicadores.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[(3739.5)-(4419.4)]					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	-679.9					
<b>Año</b>	2019					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
	-179.9		Disminución esperada de la brecha de 100 pesos anualmente, en el supuesto de que continúen los esfuerzos por reducir la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
-668.7	-431.0	-538.9	-806.6	-392.4	-625.5	-702.4
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		

-579.9	-479.9	-379.9	-279.9	-179.9
--------	--------	--------	--------	--------

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Percepción de inseguridad en la población joven de 18 a 29 años					
<b>Objetivo prioritario</b>	Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de personas jóvenes de 18 a 29 años que perciben insegura su colonia o localidad.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Personas de 18 a 29 años.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>				
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud			
<b>Método de cálculo</b>	[(Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que perciben insegura su colonia o localidad) / (Total de jóvenes de 18 a 29 años)] *100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que perciben insegura su colonia o localidad	<b>Valor variable 1</b>	11,106,967	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019.	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de jóvenes de 18 a 29 años	<b>Valor variable 2</b>	23,761,659	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[(11106967) / (23761659)]*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	46.7					
<b>Año</b>	2019					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
42.0						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
					41.1	46.1
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
46.2	45.0	44.0	43.0	42.0

**Parámetro del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Número de personas jóvenes registradas en la plataforma Código Joven para el apoyo a la inclusión y participación de personas jóvenes					
<b>Objetivo prioritario</b>	Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la cantidad de personas jóvenes que se registran en una plataforma en línea del IMJUVE en la cual se les informa sobre convocatorias y acciones emprendidas hacia personas jóvenes.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Personas de 12 a 29 años.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual.		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>		Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Número absoluto	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Otros		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud		
<b>Método de cálculo</b>	Número de personas jóvenes registradas en la plataforma código joven.					
<b>Observaciones</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de personas jóvenes registradas en la plataforma código joven.	<b>Valor variable 1</b>	1,062,814	<b>Fuente de información variable 1</b>	IMJUVE 2020	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(1,062,814)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	1,062,814					
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
				761325	980079	980078

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 a 29 años en los últimos doce meses				
<b>Objetivo prioritario</b>	Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de mujeres de 15 a 29 años que han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito, en los últimos doce meses (anteriores al levantamiento de la encuesta), ejercida por cualquier agresor. Se consideran todas las variables sobre los diferentes actos de violencia de cualquier tipo, correspondientes a cada uno de los ámbitos de referencia: pareja, escuela, trabajo, familia actual, en la atención al parto y en el ámbito comunitario.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	20.- Bienestar VUY. - Instituto Mexicano de la Juventud		
<b>Método de cálculo</b>	[[Mujeres de 15 a 29 años que han sufrido un incidente de violencia en los últimos doce meses] / (Población total de mujeres de 15 a 29 años)]*100				
<b>Observaciones</b>	A partir del Catálogo Nacional de Indicadores se obtuvieron las series que calculó la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, sobre el número de mujeres de 15 años y más que han sufrido un evento de violencia a lo largo de su vida con respecto al total de mujeres de 15 años y más de un año específico. Dichas series están desagregadas por grupos de edad, con lo cual se calculó el extracto de las mujeres de 15 a 29 años. No es posible recuperar información respecto al rango de 12 a 14 años, ya que la ENDIREH se enfoca en mujeres de 15 años y más. Véanse las series estadísticas para el cálculo del indicador en: <a href="https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&amp;ind=6200028250&amp;gen=848&amp;d=s">https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&amp;ind=6200028250&amp;gen=848&amp;d=s</a>				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Mujeres de 15 años a 29 años que han sufrido al menos un evento de violencia en los últimos doce meses	<b>Valor variable 1</b>	9296638	<b>Fuente de información variable 1</b>	Estimación DIEJ-IMJUVE, con datos de la ENDIREH 2016, INEGI.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de mujeres de 15 a 29 años	<b>Valor variable 2</b>	15200628	<b>Fuente de información variable 2</b>	Estimación DIEJ-IMJUVE, con datos de la ENDIREH 2016, INEGI.
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(9296638) / (15200628) *100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	61.2		La línea base corresponde a 2016.		
<b>Año</b>	2016				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
59			Como resultado de la realización de las Acciones Puntuales del Programa Nacional de Juventud 2020-2024 y demás acciones de política pública que se realicen a nivel federal, estatal o municipal, se espera que se reduzca para 2024 la prevalencia de violencia entre las mujeres jóvenes. Esta situación sería indicativa de una reducción en los tipos y episodios de violencia de los que son objeto las personas jóvenes.		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
				61.2		
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				59		

### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	Porcentaje de instancias estatales articuladas para la implementación de una política nacional de juventud				
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de instituciones del sector público e instancias estatales de juventud involucradas en el desarrollo de políticas integrales en materia de juventud, de conformidad con los criterios de la política nacional de juventud vigente.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Instancias estatales.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual.		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud		
<b>Método de cálculo</b>	[[Número de proyectos de colaboración con instancias estatales de juventud, financiados total o parcialmente con recursos del PP U008 para el bienestar y ejercicio efectivo de derechos de las personas jóvenes) / (Número de instancias estatales de juventud existentes]] *100				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos de colaboración con instancias estatales de juventud, financiados total o parcialmente con recursos del PP U008 para el bienestar y ejercicio efectivo de derechos de las personas jóvenes	<b>Valor variable 1</b>	9	<b>Fuente de información variable 1</b>	Anexo B MIR 2018 (IMJUVE)
<b>Nombre variable 2</b>	Número de instancias estatales de juventud existentes	<b>Valor variable 2</b>	32	<b>Fuente de información variable 2</b>	Anexo B MIR 2018 (IMJUVE)
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[[9)/(32]]*100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	28.1		El valor bajo de la línea base fue atípico, dado el recorte presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.		
<b>Año</b>	2018				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
50.0					

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	66.7	89.0	84.4	50.0	53.1	28.1
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
30.0	35.0	40.0	45.0	50.0		

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Número de instancias del gobierno federal que reportan intervenciones dirigidas a personas jóvenes		
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la cantidad de dependencias del Gobierno federal que reportan al IMJUVE las intervenciones que dirigen a personas jóvenes.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Instancias federales	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Número absoluto.	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros
<b>Tendencia esperada</b>		<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
<b>Método de cálculo</b>	(Número de instancias del gobierno federal que reportan intervenciones dirigidas a personas jóvenes)		
<b>Observaciones</b>			

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

<b>Nombre variable 1</b>	Número de instancias del gobierno federal que reportan intervenciones dirigidas a personas jóvenes	<b>Valor variable 1</b>	45	<b>Fuente de información variable 1</b>	Catálogo de intervenciones gubernamentales en materia de juventud 2019 (IMJUVE)
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	45				

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	45	
<b>Año</b>	2019	
META 2024		Nota sobre la meta 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
					33	37
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
45	47	50	55	60		

**Parámetro del Objetivo prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de instancias gubernamentales federales que cumplen con acciones puntuales comprometidas en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de instancias gubernamentales que cumplen con acciones puntuales comprometidas en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024 en relación con el total de instancias que se comprometieron a realizar dichas acciones.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Instancias de la APF	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Otros			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud			
<b>Método de cálculo</b>	[(Número de instancias gubernamentales que cumplen con acciones puntuales comprometidas en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024) / (total de instancias que se comprometieron a realizar las acciones puntuales establecidas en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024)]*100					
<b>Observaciones</b>	Hasta el momento no existen datos para alimentar la serie histórica, ya que se trata de un indicador para un componente nuevo en el IMJUVE.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de instancias gubernamentales federales que cumplen con acciones puntuales establecidas en el PRO-JUVENTUD 2020-2024	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Plataforma del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud, 2020.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de instancias comprometidas a realizar acciones puntuales establecidas en el PRO-JUVENTUD 2020-2024	<b>Valor variable 2</b>	55	<b>Fuente de información variable 2</b>	Plataforma del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud, 2020.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	[(0)/(55)]					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0					
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

**9.- Epílogo: Visión hacia el futuro**

Desde su creación en 1999, el IMJUVE ha tenido la tarea de fortalecer, articular y propiciar la convergencia de esfuerzos y capacidades de instituciones de los tres niveles de gobierno, sociedad civil organizada, sector académico e iniciativa privada para asegurar el desarrollo pleno e integral de las personas jóvenes en México. Para ello, impulsa la formulación de políticas públicas que reconozcan su potencial como actores estratégicos del bienestar, así como la necesidad de garantizar su ejercicio efectivo de derechos como condición indispensable del desarrollo nacional.

No obstante, la falta de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación que permitieran estructurar una ruta mediante la cual sustentar el cumplimiento eficaz de sus funciones normativas y organizara, a través de la definición de objetivos, criterios y líneas de acción claras, su quehacer sustantivo, permitió que en el IMJUVE se implementaran acciones que, con frecuencia, no redundaran en cambios significativos en la calidad de vida de las personas jóvenes en México.

Lo anterior significó por varios años la fragmentación de esfuerzos e implementación de acciones basadas más en la concertación coyuntural que en el diagnóstico integral de las problemáticas y expectativas de la población joven. Esta situación a su vez impactó en el alcance de los programas presupuestarios propios del IMJUVE, que demostraron ser poco exitosos en términos de la atención a poblaciones potenciales.

La publicación del Programa Institucional del IMJUVE 2020-2024 apunta en el sentido contrario pues contribuye a la garantía de certidumbre sobre los fines que persigue el IMJUVE en su calidad de instancia rectora de la política nacional en materia de juventud, así como de las estrategias y acciones puntuales mediante las que pretende cumplirlos.

Cabe decirse que el fortalecimiento del marco técnico y normativo del IMJUVE se produce en el contexto de una importante transformación del paradigma institucional vigente sobre las juventudes, que incluye un renovado análisis de las causas de sus problemáticas y retos para su ejercicio efectivo de derechos. Este proceso ha permitido cuestionar prácticas clientelares y corporativos que moldearon la relación entre las instituciones del Estado y las juventudes, al tiempo de incentivar un nuevo reconocimiento de su diversidad de trayectorias, su pluralidad política e identitaria y su condición de grupo históricamente discriminado.

La decisión de la Cuarta Transformación de cimentar sus mejores posibilidades en el desarrollo integral de las personas jóvenes se manifiesta en tres diferentes vertientes. La primera está vinculada, como se ha señalado, en el fortalecimiento del marco jurídico existente en materia de juventud, incluido el Programa Nacional de Juventud 2020-2024. Estos cambios reflejan el compromiso de priorizar el interés de las juventudes en la definición del proyecto nacional, contribuyendo a la plena realización de sus propios proyectos de vida.

En segundo lugar, se encuentra el sostenido incremento presupuestal destinado al desarrollo de las y los jóvenes, pasando del 3.6% del Gasto Neto Total anual en 2010 al 6.9% en 2020. Aumentos significativos en rubros como el robustecimiento del sistema de becas escolares, apoyo a la inserción laboral, mejora de los servicios de salud, ampliación de la infraestructura educativa e inversión en desarrollo urbano dan muestra de la convicción de apuntalar más y mejores recursos en beneficio de las personas jóvenes.

En tercer lugar, se encuentra la implementación de una política social de gran calado que busca acercar el presupuesto público a los sectores más vulnerables, incluidas las juventudes, con base en principios de justicia social e inclusión para el bienestar. La operación de programas como Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro, entre otros, beneficia a millones de jóvenes, haciendo posible un nuevo panorama no sólo de futuro más próspero, sino de plenitud en su presente.

Cabría la pena mencionar una cuarta vertiente, particularmente importante para el IMJUVE y para la consecución de los objetivos trazados en el Programa: la transversalidad de la perspectiva de juventudes. A través de este andamiaje conceptual y metodológico, el IMJUVE busca contribuir a la transformación de las relaciones asimétricas que existen entre las y los jóvenes y personas de otros grupos de edad, al romper prejuicios, reconocer derechos y facilitar la participación efectiva de las y los jóvenes en la vida privada, pública y política.

Todos estos hechos evidencian un firme compromiso estatal frente a las condiciones de precariedad y discriminación que afectan a las personas jóvenes, para el cual el IMJUVE ha asumido la tarea de procurar que todas las acciones institucionales y gubernamentales se aproximen a la realidad de la población joven desde un enfoque participativo, multidimensional y de coordinación multisectorial, con perspectiva de género.

También es importante señalar que estas acciones se articulan y entretajan en el marco del cumplimiento del Programa Nacional de Juventud 2020-2024, máximo instrumento de planeación en materia de juventud para integrar una política nacional de juventud que incluya y articule a todos los sectores y niveles de gobierno para el desarrollo de políticas, programas y acciones de carácter integral, transversal y con perspectiva de juventudes encaminadas a la reducción de brechas de desigualdad que históricamente han afectado a las personas jóvenes, así como a la garantía de bienestar y ejercicio pleno de sus derechos.

En conclusión, el Programa Institucional del IMJUVE 2020-2024 forma parte de un conjunto de acciones orientadas a facilitar el bienestar y propiciar el desarrollo integral de las personas jóvenes, formuladas bajo la

premisa de nunca más dar la espalda a las juventudes, consientes que en ellas persiste la fuerza, la creatividad y la solidaridad para materializar las promesas de transformación y regeneración social que reclama nuestra sociedad.

Bajo estas consideraciones, es posible anticipar que de cumplirse con los objetivos descritos en el presente Programa será posible reducir significativamente las asimetrías y brechas de desigualdad que afectan a las personas jóvenes, favoreciendo su inclusión, facilitando su ejercicio de derechos y promoviendo su participación como agentes centrales de los procesos del bienestar. Igualmente, el logro de los objetivos trazados permitirá la consolidación del IMJUVE como máximo referente institucional en materia de juventud, encargado de articular y fortalecer las estrategias y políticas públicas desarrolladas por entidades y dependencias del gobierno federal con impacto en población joven.

Se elaboró en la Ciudad de México, a los 12 días de enero de 2021.- El Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.